

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60. Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Josefina de Piquer Gabas, contra don Agustín Larraga Alfaro, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 29 de diciembre de 1936. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Josefina de Piquer Gabas, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Agustín Larraga Alfaro, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Agustín Larraga Alfaro a que pague a la demandante Josefina de Piquer Gabas 97 pesetas 50 céntimos, por los conceptos antes expresados.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja General de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casuso (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifi-

co.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Agustín Larraga Alfaro expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de enero de 1937.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(I.—20)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Marcela Domínguez Pérez, contra doña Teresa Beltrán, viuda de Armiñán, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 18 de enero de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Marcela Domínguez Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandada, doña Teresa Beltrán, viuda de Armiñán, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Teresa Beltrán, viuda de Armiñán, a que pague a la actora Marcela Domínguez Pérez 70 pesetas, por el concepto antes expresado.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es la demandada, en la Caja General de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación per-

sonal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Casuso (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada doña Teresa Beltrán, viuda de Armiñán, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de enero de 1937.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(I.—23)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Antonia Aragonese Molpeceres, contra don Tomás Modé, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 13 de enero de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonia Aragonese Molpeceres, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Tomás Modé, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Tomás Modé a que abone a la actora Antonia Aragonese Molpeceres la cantidad de 44 pesetas, por salarios devengados, y 75 pesetas, como indemnización por despido.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, en la Caja General de Depósitos, si el recurrente es

el demandado, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Tomás Modé, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1937.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(I.—21)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Pastora Blanco Sotillos, contra don Diego Morales y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, sobre accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 5 de enero de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pastora Blanco Sotillos, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, defendida por don José María Polo, y de la otra, y como demandadas, don Diego Morales y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, habiendo comparecido el Procurador don Eduardo Morales Díaz en representación de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, bajo la dirección del Letrado don Enrique Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo,



**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Diego Morales y a la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra a que pague a la demandante Pastora Blanco Sotillos, en la representación legal de sus menores hijos Vicente y Domingo Romero Blanco, la renta diaria de cuatro pesetas sesenta céntimos, hasta tanto que dichos menores cumplan dieciocho años, constituyendo al efecto en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo el capital necesario para producir dicha renta.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja General de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.— Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados don Diego Morales y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de enero de 1937. El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(I.—22)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Mary Connor Robles, contra don Luis Sanz, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a 15 de enero de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don F. Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Mary Connor Robles, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Luis Sanz, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Luis Sanz a que pague a la demandante Mary Connor Robles: 529 pesetas 14 céntimos, por los conceptos antes expresados, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por la actora.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la ex-

celentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja General de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Luis Sanz expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1937.— El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(I.—24)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 9, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto y lesiones, con el número 7-937, ante la Secretaría de don Francisco Martos Zafra, se cita a Rosa Rojo Marijuán, domiciliada últimamente en la calle del Almendro, número 20, portería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ampliarle la declaración, ser reconocida por el Médico forense e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—98)

**JUZGADO NUMERO 8**

Por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 6 de orden del corriente año, por muerte de un individuo desconocido, se ha acordado llamar a los familiares del mismo, el cual fué hallado el día 4 del corriente detrás de la Nueva Plaza de Toros, representando tener cuarenta y cinco años, moreno, vistiendo «mono» claro, y que fué reseñado con el nú-

mero 23-10, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—94)

Por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 428 de orden del pasado año, por muerte de Felipe Bartolomé Baños, se ha acordado llamar por medio del presente a los familiares de dicho interfecto, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—95)

Por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 2 de orden del corriente año, por muerte de José Alvarez Ordoqui, se ha acordado llamar a los familiares del mismo a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—96)

**JUZGADO NUMERO 12**

Aranzana (Fermín), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Duque de Sexto, número 14, piso principal, derecha, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 474 de 1936, por hurto a Soledad González Santos.

(B.—91)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de un individuo desconocido, hallado en la calle de Guzmán el Bueno el día 9 de diciembre último, se ha acordado expedir el presente llamando a los familiares del mismo, con el fin de proceder a su identificación, compareciendo dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, bajo apercibimiento que de no comparecer se les dará por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—90)

**JUZGADO NUMERO 2**

Fernández (Leonor), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Fernán González, número 27, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario número 374 de 1936, por lesiones.

(B.—97)

**Ministerio de la Gobernación**

**CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO**

RELACIÓN DE LOS GUARDIAS, CABOS, SARGENTOS Y SUBOFICIALES QUE SON PROMOVIDOS AL EMPLEO INMEDIATO A TENOR DE LO DISPUESTO EN LA «GACETA DE LA REPÚBLICA» DE 15 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO

(Continuación.)

*Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra:*

22 *Compañía Reserva.—Antigüedad, 29 de noviembre.*

- » Gregorio Pina Varón.
- » Román Pérez Rodríguez.
- » José Vicente García.
- » Ignacio Nocete Campaña.
- » Eduardo Viciano Viciano.
- » Rafael Juste Benito.
- » Cayetano Ramírez Quesada.
- » José Fernández de Marcos.

10 *Compañía Reserva.—Antigüedad, 29 de noviembre.*

- D. Andrés Bote Campos.
- » Emilio Yangües González.
- » Fructuoso Salamanca Vargas.
- » Francisco Cruz Gómez.
- » Juan José Avila García.
- » Joaquín Díez Blasi.
- » Miguel Fernández Reina.
- » Santiago López Artero.

16 *Compañía Reserva.—Antigüedad, 4 de noviembre.*

- D. Antonio Baja Martínez.
- » Claudio Molina Bustos.
- » Julio Matilla Sánchez.
- » Telesforo Martín Gil.
- » Juan Hernán Lobo.

13 *Compañía Reserva.—Antigüedad, 15 de noviembre.*

- D. Julián Pintor Sánchez.
- » Francisco Medina Moltó.
- » Eugenio Rodríguez de Clara.
- » Trinitario Sánchez Hernández.
- » Luis García Fraile.
- » Jerónimo López Aróstegui.

14 *Compañía Reserva.—Antigüedad, 28 de noviembre.*

- D. Luis Robles Rechina.
- » Aniceto Buján Dovaio.
- » Emilio Oliveros Armas.
- » Timoteo Cruz Escobar.
- » Claudio González Ríos.
- » Mariano de la Calle de Blas.
- » José Gordillo Buiza.
- » Pedro Lorente Lorente.
- » José García Ramos.
- » Isabelo Martín Herrera.
- » Francisco García Aroca.
- » Ricardo Burillo Requejo.
- » Francisco Romero Rodríguez.
- » Luis González Martínez.

Madrid, 11 de diciembre de 1916. El Director general, Manuel Muñoz. (Continuará.)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de renuevo de alhajas en la Central, número 49.308, por 600 pesetas, fecha 12 de septiembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de enero de 1937.—El Contador, Luis Yagües.

(A.—9)